

IQUIQUE, 7 MAY 2010

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario a mayor cabida de los terrenos singularizados en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;
- b) Lo previsto en el Art. 70 del D.F.L. N° 458/75 (V y U) Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que en toda urbanización de terrenos deben cederse gratuita y obligatoriamente para la circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas, etc., las superficies que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, norma que en su art. 2.2.5 indica que para satisfacer las necesidades ya mencionadas, en los loteos se deberá ceder gratuitamente la superficies de terreno que resulten de la aplicación de la tabla que aparece en el artículo ya referido. Asimismo el Art. 2.2.7 de la misma norma dispone que aquellos terrenos cedidos para Equipamiento deben ser inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo a nombre de la Municipalidad correspondiente, todo lo cual resulta consonante con lo expresado por la Contraloría General de la República, en su dictamen N° 63.978 año 2004.
- c) La Resolución N° 1600 del 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República;
- d) Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 189 del 18 de diciembre del 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TRANSFIÉRASE A TÍTULO GRATUITO** a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte los inmuebles que se señalan a continuación:

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R. P. Almonte	DESLINDES
C. H. Santa Laura, Manzana A, Lote "Equipamiento", Calle Humberstone con Psje. Llaleta, plano "Proy. Y construcción 30 viv. Progresivas, Pozo Almonte, C. H. Santa Laura". Anotado en el repertorio a fj. 03 bajo el N° 1711 e inscrito a fj. 444 vta. N° 427 año 1998, C.B.R. Pozo Almonte.	237,50 m ²	Fs. 15 N° 15 Año 1985	N: En línea recta de 12,50 m. con calle Humberstone S: En línea recta de 12,50 m. con lote 11 de la Mz. "A" E: En línea recta de 19,00 m. con C. H. Salitre II O: En línea recta de 19,00 m. con Psje. Llaleta
C. H. El Salitre II, Manzana "B", Lote "Equipamiento", Calle Humberstone, plano "Proy. y Const. 20 viv. C. H. El Salitre II, Pozo Almonte". Anotado en el repertorio a fj. 03 bajo el N° 1710 e inscrito a fj. 444 N° 426 año 1998, C.B.R. Pozo Almonte.	133,00 m ²	Fs. 15 N° 15 Año 1985	N: En línea recta de 7,00 m. con calle Humberstone S: En línea recta de 7,00 m. con C.H. Santa Laura E: En línea recta de 19,00 m. con lote 3 de la Mz. "B". O: En línea recta de 19,00 m. con C.H. Santa Laura

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la Municipalidad de Pozo Almonte destinará dichos inmuebles exclusivamente a equipamiento de uso público o comunitario, como sedes sociales, multicanchas, etc., o equipamientos del tipo que figuren señalados en los respectivos planos de loteo.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el terreno que se transfiere como **Cuerpo Cierito**, en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por la Municipalidad de Pozo Almonte.
4. **EL DEPTO. JURÍDICO** del Servicio procederá a redactar el correspondiente contrato de transferencia gratuita conforme a lo ordenado en la presente resolución, dejando establecido todas las condiciones y obligaciones legales sobre la materia en resguardo de los intereses del Servicio.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales que se incurra con ocasión del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Municipalidad de Pozo Almonte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]
ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

[Handwritten signature in blue ink]
OMD / CHP / IDA / RCM / SEV
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Dirección (1)
- Contralor Interno (1)
- SEREMI V. y U. Región de Tarapacá (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Adm. Y Finanzas (1)
- Unidad de Gestión de Suelos (1)
- Oficina de Partes (1)
- Ilustre Municipalidad Pozo Almonte (2)

[Handwritten signature in blue ink]
Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fés